

forme se le indica en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 6 del citado Real Decreto.

Las empresas extranjeras presentarán además declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial, e inscrito en el Registro Mercantil.

c) Documento acreditativo de la calificación empresarial.

d) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16 y 17 de la LCAP.

e) Documento acreditativo de la prestación de la garantía provisional.

f) Testimonio judicial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 13 de mayo de 1995. La letra e) de dicho artículo se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 24 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la autoridad competente el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

g) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, mediante la presentación del documento de alta del Impuesto de Actividades Económicas, y, en caso, del último recibo de dicho Impuesto, y de Certificación positiva actual de la Administración Tributaria acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los términos del art. 7 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y mediante Certificación positiva actual de la Tesorería de la Seguridad Social en los términos del art. 8 del citado Real Decreto. La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social de entre las referidas se acreditará mediante declaración responsable del licitador.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente y conforme a dicha legislación, debiendo, en todo caso, estar debidamente traducida al castellano.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (autenticada por Notario Público, por el Organismo expedidor de la documentación de que se trate o por compulsa del Jefe del Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Ubeda).

Cuando licite una Unión de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el art. 24 de la LCAP, y disposiciones reglamentarias.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una Unión temporal.

c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), sito en la Plaza Vázquez de Molina, s/n.

d) Plazo de mantenimiento de la oferta:

e) Variantes que se admiten: Ninguna.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.

c) Localidad: Ubeda, 23400.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que por defectos subsanables en la documentación la Mesa señale otro día.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: En los plazos contenidos en este Pliego y a los efectos del mismo, los sábados se tendrán por inhábiles, y los días se entenderán siempre naturales, salvo que se indique expresamente que son hábiles.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, al igual que el resto de los gastos.

Ubeda, 12 de agosto de 1998.- El Alcalde Acctal., Francisco Jurado Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de subasta pública de la obra que se cita. (PP. 2886/98).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte. 157/98.

a) Obras de reforma de la Sala Teatral «Virgen de los Reyes» I y II Fases.

b) Presupuesto de licitación: 96.306.377 ptas.

c) Fianza provisional: 1.483.911 ptas.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

e) Forma de contratación: Subasta pública.

f) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo: Todos, Categoría: D.

3. En el expediente concurren las siguientes circunstancias.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Telf.: 95/459.06.12.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 1998.- El Secretario General Acctal.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6643/AT. (PP. 2650/98).

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; art. 10 del Decreto 2619/1966, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas; Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 153/96, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos prevenidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y los arts. 53 y 54 de la mencionada Ley 54/97, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada.

Características: Línea Aérea de M.T. de 6.265 m de longitud, Iznalloz-La Nava, tramo La Nava-Mitagalán, con conductor 3 Al-Ac de 54,6 mm², apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS, situada en tt.mm. de Iznalloz y Deifontes.

Presupuesto: 15.804.875 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Granada, 30 de junio de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.